

con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 16 de enero de 1987 a las 11 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y, con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 16 de febrero de 1987 a las 11 horas.

Logroño, a 20 de octubre de 1986.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.1188

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, en procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el número 189/85 a instancia de Banco Herrero, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y FREEPOT, S.A. por la presente se notifica a estos la liquidación de intereses practicada que copiada es como sigue:

Liquidación de intereses que practica la Secretaria que suscribe de los causados en Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 189 de 1985 a instancia de Banco Herrero, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y Freepot, S.A.

Intereses moratorios de 21.173.125 Pts. desde el 19 de diciembre de 1984 al 24 de julio de 1986 (582 días), 5.990.230 Pts.

Asciende la presente liquidación de intereses a las figuradas cinco millones novecientas noventa mil doscientas treinta pesetas, s.e.u.o.

Logroño, a 20 de octubre de 1986.

Y para que tenga lugar la notificación acordada a Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. y Freepot, S.A. haciéndoles saber que la presente liquidación de intereses se puede impugnar dentro del término de seis días, por el trámite de los incidentes, expido la presente en Logroño, a 20 de octubre de 1986.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1189

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente se hace saber: Que, ante este Juzgado se tramita Expediente de Dominio n.º 63 de 1986, promovido por D. Eloy López Galilea, casado con D.ª Candelas García Ortuño, mayores de edad y vecinos de Logroño, con domicilio en Gral. Franco, n.º 49-3º, sobre inmatriculación de las siguientes fincas rústicas:

a) Finca rústica en jurisdicción de Agoncillo, de cereal seco en el paraje de "Alto La Cadena", de cabida 38 áreas, 60 centiáreas, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, Dioniso Moreno; Este, Jesús Fernández y Oeste, camino. Catastrada al polígono 27, parcela 16, hoy con los siguientes linderos: Norte, parcela 144 lleco; Sur, parcela n.º 77, Dioniso Sorzano; Este, 144 lleco y Oeste, camino Los Tocones.

b) Finca rústica, heredad cereal seco, en jurisdicción de Agoncillo, paraje de Los Tocones, de cabida 31 áreas, 60 centiáreas, que linda: Norte, Don Felipe y Don Eloy López; Sur, Luis Adoll; Este, Joaquín Martínez y Oeste, camino, hoy linda: Norte, parcela 16, Eloy Rey; Sur, parcela 77, Basilisa Zorzano B.; Este, parcela 15, Joaquín Martínez y Oeste, camino de Los Tocones, catastrada al polígono 27, parcela 17.

c) Finca rústica heredad cereal seco en jurisdicción de Agoncillo, paraje de Los Tocones, de superficie 30 áreas, 80 centiáreas, que linda: Norte, Don Felipe y Don Eloy López; Sur, Sabino Sorzano; Este, Alejandro San Pedro y Oeste, camino, hoy: Norte, parcela 17, Magdalena Zorzano; Sur, parcela 23, Sabino Zorzano; Este, parcela 19, Alejandro San Pedro y Oeste, camino Los Tocones, catastrada al polígono 27, parcela 77.

d) Finca rústica, heredad cereal seco, en jurisdicción de Agoncillo, paraje de Los Tocones, de superficie 27 áreas, que linda: Norte, Jesús Fernández; Sur, otra parcela de D. Basilio Martínez; Este, río Leza y Oeste, Don Felipe y D. Eloy López, catastrada al polígono 27, parcela 15.

Finca rústica, heredad cereal seco, en jurisdicción de Agoncillo, paraje de Los Tocones, de cabida 27 áreas y 20 centiáreas, que linda: Norte, en la parcela anteriormente descrita; Sur, Alejandro San Pedro; Este, río Leza y Oeste, Don Felipe y Don Eloy López. Catastrada al polígono 27, polígono 18.

Constituyendo ambas fincas una sola unidad física y sin solución de continuidad, cuya descripción y linderos es la siguiente: Norte, parcela 14, Juana Valerio y parcela 9, Pedro Viana Valerio; Sur, parcela 19, Alejandro San Pedro Adán; Este, 144 lleco y Oeste, parcela 17, Magdalena Zorzano, catastrada al polígono 27, parcela 15-16.

e) Finca rústica, heredad cereal seco, en jurisdicción de Agoncillo, paraje de Los Tocones, de cabida 33 áreas y 60 centiáreas, que linda: Norte, Alejandro San Pedro; Sur, Gregorio Palacios; Este, río Leza y Oeste, Ayuntamiento y Felipe y Eloy López, y hoy: Norte, parcela 19, Alejandro San Pedro; Sur, parcela 21, Gregorio Palacios; Este, 144 lleco y Oeste, 24 lleco, catastrada al polígono 27, parcela 20.

f) Finca rústica, heredad cereal seco, en jurisdicción de Agoncillo, paraje Los Tocones, de 27 áreas, que linda: Norte, Felipe y Eloy López;

Sur, parcela 22 del mismo polígono; Este, río Leza y Oeste, Ayuntamiento, hoy linda: Norte, parcela 20, Bernardino Rodríguez; Sur, parcela 22, Zacarías Fernández; Este, 144 lleco y Oeste, 24 lleco, catastrada al polígono 27, parcela 21.

Y, por medio del presente se cita a los herederos desconocidos de D. Pedro Viana Valerio, D. Basilio Martínez Viguera y D.ª Basilisa Zorzano, por haber fallecido y, a D. Jesús Fernández, D. Felipe, D. Joaquín Martínez, D. Joaquín Martínez Gutiérrez, Doña Natividad Veiga Roldán, Don Felipe López Galilea, Doña Juana Valerio y Don Sabino Zorzano Royo, por ignorarse su actual domicilio, para que, dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar en el expediente lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 13 de octubre de 1986.— El Secretario.

Edicto

IV.1190

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría, se tramita Expediente Declaración de Herederos Abintestato del causante D. Lorenzo Pérez Ulecia, solicitado por D. David Pérez Ulecia, mayor de edad, casado, sastre, vecino de Logroño, c/ San Antón, n.º 9, seguido en este Juzgado con el n.º 329-86, cuantía: 300.000 Pts., en cuyo expediente por providencia de la fecha se ha acordado hacer constar por medio del presente que, D. Lorenzo Pérez Ulecia, falleció en Logroño, el día 3 de abril de 1986, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres Manuel Pérez y D.ª Rosa Ulecia la muerte sin testar del mismo y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, sus hermanos de doble vínculo Juana, Antonio, Pedro, Luis-Candelas, Hilario, Pilar, Domingo y David Pérez Ulecia, a sus sobrinas, hijas de su premuerta hermana Manuela, Visitación y Esperanza Cuesta Pérez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Logroño, a 14 de octubre de 1986.— El Secretario.

Sentencia

IV.1191

Don Fermín Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 162 de 1986, a instancia de Banco Zaragozano, S.A. contra Banco Industrial del Mediterráneo, S.A. y Centro Inversor Rioja Baja, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva o fallo, es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a 7 de octubre de 1986. Vistos por mí, Fermín Hernández Gironella, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, en prórroga de jurisdicción, los presentes autos sobre Juicio Declarativo de Menor Cuantía, sobre Tercería de Mejor Derecho, seguidos en este Juzgado, bajo el número 162 de 1986, entre partes, de la una y como demandante, Banco Zaragozano, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Salazar Terreros, y dirigido por el Letrado D. G. Claramunt Uriarte, y de la otra y como demandados, Banco Industrial del Mediterráneo, S.A. representado por el Procurador de los Tribunales D. Mariano de Rivas Juvera y dirigido por el Letrado D. Teodoro Sabrás, y Centro Inversor Rioja Baja, S.A., declarado en situación procesal de rebeldía, y ANTECEDENTES DE HECHO ... FUNDAMENTOS DE DERECHO ... FALLO: Que desestimando la demanda de tercería formulada por el Procurador Sr. Salazar, en representación de la mercantil Banco Zaragozano, S.A. contra las mercantiles Banco Industrial de Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador D. Mariano de Rivas Juvera y Centro Inversor Rioja Baja, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas contra ellos por la parte actora, sin hacer expresa imposición de las costas del litigio. Notifíquese esta resolución al demandado rebelde. Así lo acuerdo, mando y firmo. Firmado: Eladio, digo Fermín Hernández Gironella. Rubricado."

Y para que conste, surta sus efectos, y en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero Centro Inversor Rioja Baja, S.A., expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de octubre de 1986.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto de subasta

IV.1192

Don Fermín Francisco Hernández Gironella, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo n.º 106/83, promovidos por D. Alfonso Carlos López Martín titular de la firma comercial Maderas López, representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, contra Maderas Comerciales, S.A.,